



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE PRESENCIA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RENGLÓN ESPECÍFICO ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1140/XII/2024
Expediente: IAD-23-00015/2024-CUN
R.F.C.: GAL190508NR4**

Asunto: Se le informa que no surtió efectos el cambio de domicilio.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 12 de diciembre de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
G&B ALMACENADORA, S.A. DE C.V.
MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21,
SUPERMANZANA 301,
C.P. 77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden IAD-23-00015/2024-CUN contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/0586/II/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, expedido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 25 de septiembre de 2024, después de iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente cambió de domicilio fiscal ubicado en: MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21, SUPERMANZANA 301, C.P.77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, al domicilio ubicado en GRAL. MARIANO ESCOBEDO, NUMERO 748, PISO 2, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, el cual quedó registrado con el folio RF2024149290017.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, esta autoridad, mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DRENEZN/0960/X/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, solicitó a la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL "1", la verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, misma que se practicó al amparo de la orden número VCD1100254/24 de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Mtro. Carlos Martín Vargas Sosa, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE PRESENCIA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RENGLÓN ESPECÍFICO ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1140/XII/2024
Expediente: IAD-23-00015/2024-CUN
R.F.C.: GAL190508NR4**

fiscal, notificada a esa contribuyente el día 05 de diciembre de 2024, por conducto de la C. Ivonne Olivares López, en su carácter de tercero.

Como resultado de la visita de verificación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que el domicilio fiscal ubicado en: GRAL. MARIANO ESCOBEDO, NUMERO 748, PISO 2, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, manifestado en el aviso RF2024149290017, no cumple con los requisitos señalados en el artículo 10, primer párrafo, fracción II, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, toda vez que en dicho lugar no se lleva la administración principal del negocio correspondiente al giro de la contribuyente que es "Comercio al por mayor de vinos de mesa", toda vez que en este lugar no se observa que se lleve ningún tipo de actividad ni de administración, ni comercial, no hay personal en este lugar ni tampoco hay actividad, no se observa la oficina del representante legal, todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de verificación de fecha 05 de diciembre de 2024, con motivo del acto de verificación antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en GRAL. MARIANO ESCOBEDO, NUMERO 748, PISO 2, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10, primer párrafo, fracción II, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 25 de septiembre de 2024, registrado con el número de folio RF2024149290017, no surtió efectos de conformidad con el artículo 27, párrafo primero, apartado D, fracción II, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21, SUPERMANZANA 301, C.P.77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, lugar donde se venía practicando, antes de la presentación del aviso antes citado, la visita domiciliaria número IAD-23-00015/2024-CUN, por consiguiente esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I, II y III, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DÉCIMA párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE PRESENCIA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RENGLÓN ESPECÍFICO ZONA NORTE**
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1140/XII/2024
Expediente: IAD-23-00015/2024-CUN
R.F.C.: GAL190508NR4

03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal y artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes, le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, esta autoridad continuará la visita domiciliar al amparo de la orden IAD-23-00015/2024-CUN en el domicilio fiscal ubicado en: MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21, SUPERMANZANA 301, C.P.77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
SUBDIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EAOL/MCN/MASC/vmky

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 409-410 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74